

1978

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

26 MAR 2018

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 27369, de fecha 29 de diciembre del 2017; informe del departamento de Inspección, de fecha 02 de enero del 2018; Resolución Exenta N° 29545 de 22 de agosto del 2006, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Subrogante; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : SANTA ADELA N° 0350  
**NOMBRE** : ERICA GUTIERREZ ORTEGA  
**R.U.T.** : 6.087.708-4  
**GIRO** : ALMACÉN DE COMESTIBLES CON, EXPENDIO DE CECINAS, EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS, EXPENDIO DE PAN, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO ABARROTES, EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS, EXPENDIO DE BEBIDAS, EXPENDIO DE CONFITES, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS.  
**U. VECINAL** : 15  
**ROL SII** : 6080-29

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **ERICA GUTIERREZ ORTEGA, RUT.: 6.087.708-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa  
23/03/2018

1364634